



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
EJECUTANTE	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
EJECUTADO	SK INTERNET SOLUTIONS S.A.S.
RADICADO	05001 41 05 004 2022 00644 00
INSTANCIA	Única

En el proceso de la referencia se tiene que la parte ejecutante solicita el decreto de unas medidas cautelares.

Al encontrar acreditado el requisito que impone el artículo 101 del C.P.T. y de la S.S, y dado que las cuentas bancarias enunciadas son embargables, se DECRETA el embargo de la cuenta No. 362276 que la ejecutada posee en BANCOLOMBIA.

Conforme el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, por secretaría elabórese y envíese el oficio respectivo dirigido al **BANCOLOMBIA**, indicándole que haga efectivo el embargo, limitándolo a la suma de **\$3.360.000** conforme el auto del 5 de diciembre de 2022 que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 029, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 20 de febrero de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6c1e71c632be788be5a9f43a5ea8c42d8468edb5d8d9ae357eb73d64e16fe30**

Documento generado en 17/02/2023 03:30:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>